



Resolución Directoral N° 407 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 28 NOV 2023



identificado con DNI N° 28202773, nombrada con cargo de Enfermera, Nivel Remunerativo - 14, en la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, el día 27 de noviembre del 2023, cumple setenta (70) años de edad, por lo que, se debe autorizar su cese definitivo conforme al inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el literal a) del artículo 186° del Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



Que, conforme al Informe Escalonario, se precisa que la servidora nombrada **PALOMINO DAMIANO GUADALUPE**, tiene como fecha de nacimiento el día 27 de noviembre de 1953, consecuentemente, el día 27 de noviembre del 2023 cumple 70 años de edad, asimismo, indica que su fecha de ingreso a la administración pública es el 01 de julio de 1982, acreditando hasta el 30 de noviembre del 2023, 41 años con 5 meses de servicios efectivos prestados al Estado;



Que, de acuerdo con el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, constituye causa justificada para declarar cese definitivo a la servidora por haber cumplido setenta (70) años de edad; lo que es aplicable al caso del servidor antes mencionada, toda vez que, está comprendido en el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, por lo que, el ingreso y egreso (cese) se regula por la misma norma;



Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023- GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR CESE DEFINITIVO, a la carrera administrativa por límite de edad, a partir del 01 de diciembre del 2023, de la servidora **PALOMINO DAMIANO GUADALUPE**, identificado con DNI N° 28202773, nombrada en el cargo de **ENFERMERA**, Nivel Remunerativo - 14, en la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, **Plaza CAP N° 178**, aprobado por Ordenanza Regional N° 019-2022-GRA/CR, de fecha 28 de octubre del 2022 y con Código de Plaza AIRHSP N° 000349, dándole las gracias por los servicios prestado a la Nación.





Resolución Directoral N° 407 -2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

28 NOV 2023

Ayacucho,.....

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Personal a través del Área correspondiente, proceda a realizar el cálculo y/o liquidación y reconocimiento a través de acto administrativo respecto a los beneficios sociales que por Ley le corresponde a la servidora cesada.



ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR VACANTE, la plaza de **ENFERMERA**, Nivel Remunerativo - 14, **Plaza CAP N° 178 y Código de Plaza AIRHSP N° 000349** de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, por cese definitivo por límite de edad de la titular.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, INFORHUS, Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones y Planillas, Área de Desarrollo Técnico y Modernización, y Unidades Orgánicas correspondientes de la institución para su conocimiento y fines de su competencia.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIVANA
DIRECTOR EJECUTIVO



JHAB/DE-HRA.
LAPP/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP.
ECN/AJ.
EGH/J-UP.
RFVG/Selección